

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

11017 *Resolución de 20 de julio de 2018, de la Universidad de La Laguna, por la que se nombran funcionarios de cuerpos docentes universitarios.*

De conformidad con las propuestas formuladas por las Comisiones nombradas al efecto de resolver el concurso para la provisión de plazas de los cuerpos docentes universitarios, convocados por Resolución de 1 de marzo de 2018 (BOE n.º 69, de 20 de marzo de 2018) y por Resolución de 19 de marzo de 2018 (BOE n.º 86, de 9 de abril de 2018) respectivamente, y habiéndose acreditado por los candidatos propuestos los requisitos establecidos en el artículo 16 de la Resolución de 3 de febrero de 2009, por la que se da publicidad al Reglamento de Desarrollo de los Concursos de Acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios en la Universidad de La Laguna («Boletín Oficial de Canarias» de 16 de febrero), modificado por Resolución de 20 de mayo de 2010 (BOC número 104).

Este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidad, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, el artículo 9 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre y en el artículo 168 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto efectuar los nombramientos que se relacionan a continuación:

– Don Francisco Salas Salgado con número de DNI 42819985B Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento de «Filología Latina» adscrita al Departamento de Filología Clásica, Francesa, Árabe y Románica.

– Doña María Luisa Souto Suárez con número de DNI 43784300M Profesora Titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Química Orgánica» adscrita al Departamento de Química Orgánica.

– Don Juan Miguel Díaz Rodríguez con número de DNI 45447420H Profesor Titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social» adscrita al Departamento de Derecho Público y Privado Especial y Derecho de la Empresa.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la toma de posesión por los interesados, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Sr. Rector, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

La Laguna, 20 de julio de 2018.–El Rector, Antonio Martín Cejas.